DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.

LCO N° 34/2016 "ADQUISICION DE SUERO O SOLUCIÓN DE PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS DE TRASPLANTE HEPÁTICO, PANCREÁTICO" – PLURIANUAL. -ID N° 314.627.-

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 277/2016- EL ALAMO S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado,** con Cédula de Identidad N° 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 15 de Agosto de 2018,y el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 503 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución DGAF N° 552 de fecha 28 de Diciembre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **EL ALAMO S.A., Ruc N° 80015788-5,** domiciliada en Sacramento 280c/ Olegario Andrade de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rainer María Bendlin Beyersdorff**, con Cédula de Identidad N° 658.395, según Constitución de Sociedad Esc. N° 3, otorgado por el Escribano Carlos Manuel Recalde Reg. N° 39 y Acta N° 22 de fecha 18 de abril de 2016, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto para la **"ADQUISICION DE SUERO O SOLUCIÓN DE PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS DE TRASPLANTE HEPÁTICO, PANCREÁTICO"– PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Visto la Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 3740 de fecha 07 de Diciembre de 2018, presentado por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita la extensión de vigencia hasta el 30 de Junio de 2019, del Contrato Abierto N° 277/2016, suscripto con la firma EL ALAMO S.A., en el marco de la LCO N° 34/2016, "ADQUISICION DE SUERO O SOLUCIÓN DE PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS DE TRASPLANTE HEPÁTICO, PANCREÁTICO"– PLURIANUAL.

Que la empresa EL ALAMO S.R.L., otorgo su conformidad a la extensión de vigencia.

Por Dictamen A.J. DOC N° 617 de fecha 26 de Diciembre de 2018, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; y las justificaciones para la misma; no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor al pedido de extensión de vigencia contractual.

Que por Resolución DGAF N° 552 de fecha 28 de Diciembre de 2018, donde se aprueba la extensión de vigencia hasta el 30 de Junio de 2019 del Contrato Abierto N° 277/2016 con la firma EL ALAMO S.A., en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 34/2016, "ADQUISICION DE SUERO O SOLUCIÓN DE PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS DE TRASPLANTE HEPÁTICO, PANCREÁTICO" – PLURIANUAL"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 6 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 30 de Junio de 2019.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Contratista deberá presentar la extensión de la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **por el plazo extendido.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre de 2018.

Sr. Rainer María Bendlin Beyersdorff
CONTRATISTA RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

Sr. Alcides Velázquez Bogado
CONTRATANTE

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Asunción, 07 de diciembre de 2018

D.G.G.I.E.S. /DG. N° 3740 /2018
SIMESE: 146.082/2018

SEÑOR
LIC. ALCIDES VELÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
M.S.P Y B.S.
Presente:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al MEMORÁNDUM A.J. – D.O.C Nº 470, recepcionada en fecha 04/12/18, por medio del cual nos remiten los expedientes inicialmente enviados a través de la **NOTA DGGIES Nº 3147 de fecha 09 de noviembre del corriente año,** por mi Dirección General a los efectos de solicitar la Extensión de Vigencia Contractual de los diferentes contratos próximos a vencer.

Por la presente le reiteramos la solicitud de extensión de vigencia contractual del Contrato Nº 277/2016, suscripto en el marco de la LCO Nº 34/2016"ADQUISICION DE SUERO O SOLUCIÓN DE PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS DE TRASPLANTE HEPÁTICO PANCREÁTICO" I.D. Nº 314328, la cual se encuentra justificada conforme a los recaudos legales establecidos en la Resolución DNCP Nº 844 y la Circular D.G.A.F. Nº 12/18 de fecha 12/09/2018.

El pedido obedece a que el mismo contrato, cuenta con un 83 % de ejecución, contando con un saldo para ejecución del 17% por valor de Gs. ***84.000.000*** y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades máximas adjudicadas, según consta en el documento anexo. Por tal motivo hemos solicitado su conformidad a la empresa EL ALAMO S.A. para la extensión de vigencia hasta el 30/06/19 contando con una respuesta favorable para la extensión hasta LA MISMA FECHA, vía Nota de fecha 05/11/2018.

La razón del porque no ha sido ejecutada en el plazo establecido es, por la naturaleza de ser contratos abiertos, los cuales están supeditados a la emisión de las Órdenes de compras conforme al stock y necesidad de los servicios, por lo que no existe ninguna vulneración legal para peticionar la extensión de la vigencia contractual.

El pedido de extensión solicitada, es a los efectos de salvaguardar la garantía Constitucional de preservar el derecho de Acceso a la Salud, cuyo deber el estado no puede dejar de cumplir, ARTICULO 68 DE LA CARTA MAGNA DE LA NACIÓN:

Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD
El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.
Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes.
Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública, por tanto, es primordial que se dé prioridad a la extensión de vigencia solicitada.

Dr. Neri Rodrigues Razzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Lic. Raúl Portillo Duarte
Administrativo
M.S.P. y B.S.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable, les saludamos con nuestra mayor atención.

Lic. Raúl Fernando Morínigo
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

El Alamo S.A.

Farm & Health Care Products For a New Age

Asunción, de noviembre de 2018

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA - DGGIES
MESA DE ENTRADA
Simese: 146.082
Fecha: 05/11/18 Hora: 11:25
Firma: ..... Aclaración: Natividad

Señor
Dr. Nery Rodriguez, Director
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción - Paraguay

Ref: Conformidad para ampliación de vigencia.-

De mi consideración

En nombre y representación de la firma **EL ALAMO S.A.** me dirijo a usted en relación a la Nota Nº 3000/18 en el marco de la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 34/16 – "ADQUISICION DE SUERO O SOLUCIÓN DE PRESERVACION DE ORGANOS DE TRANSPLANTE HEPATICO, PANCREATICO Y RENO-PANCREATICO";** Contrato Nº 277/2016, sobre ampliación de vigencia de contrato.-

En base a la propuesta planteada por la Contratante de adendar el contrato de referencia manifestamos nuestra aceptación de ampliar la vigencia del Contrato ***hasta el 30 de junio de 2019***.-

Atentamente,

LUCIO ANTONIO LEZCANO
GERENTE GENERAL
EL ALAMO S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 07/11/18 Hora: 8:52
Entrada Nº: 146082
Firma: ..... Aclaración: Prelo de

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente
FECHA: 2-11-18
SIMESE Nº: 146082
DEPENDENCIAS
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE BIOMEDICA
COORDINACIÓN
DEPENDENCIAS
ASESORIA JURIDICA
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
SOLICITUD:
SECRETARIA GENERAL
D.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.
Julio Jara
Dirección Administrativa - DGGIES
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
06/11/18

El Alamo S.A.
Farm & Health Care Products For a New Age
Sacramento 280 c/ Mcal. López - Asunción - Paraguay
Tel: 607-471 / 604-346 - oncologia@elalamo.com.py

Human Health Care Division
Pharmaceutical - Diagnostic - Hospitalar
Bendlin Group.

Sacramento 280
c/ Olegario Andrade
Telefax: (+595 21) 607-471 / 604-346
Asunción - Paraguay

Asunción, 25 de octubre de 2018

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 3900 /2018

EL ALAMO S.A. - R.U.C. Nº: 80015788-5
15 de Agosto Nº 451 e/Estrella y Oliva y/o Sacramento 280
TELF.:021 443657

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LCO 34/2016 "ADQUISICIÓN DE SUERO O SOLUCIÓN DE PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS DE TRASPLANTE HEPÁTICO PANCREÁTICO" ID Nº 314.627,** en atención al **Contrato Abierto Nº 277/2016,** suscrito entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para ampliar la Vigencia del Contrato hasta el **30 de Junio del 2.019.**

Así mismo, se solicita realizar el endoso de la Póliza de fiel cumplimiento; sin otro motivo en particular y esperando una respuesta favorable en un plazo de **24 horas,** a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Raúl Fernando Morínigo
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

CHRISTIAN BARBOZA
DIV. PHARMA
El Alamo S.A.
31/10/18